



# Dos primeras

AÑO XI - AGOSTO 2007 - SAN ISIDRO - ARGENTINA

Publicación del Colegio de Abogados de San Isidro

Colegio de Abogados de San Isidro

## Frente al debate del sistema previsional

Frente a la carta, excesivamente laudatoria para nuestro gusto, que dirigiera el Dr. Rizzo (Presidente del CPCAF) al Presidente de la Nación, con expresiones de laya neokirchneristas como "brindarle el más sincero de los apoyos", "brillante proyecto", "cumple, acabadamente, con un anhelo... en el corazón y los deseos de la gran mayoría de los argentinos", "pláceme y reconocimiento manifestados sobre los beneficiosos alcances de vuestra decisión", entre otras, (olvidando que la parálisis actual del Consejo de la Magistratura se debe a la decisión política del actual gobierno), atacando indiscriminadamente los sistemas previsionales, como el de los abogados de la Provincia

de Buenos Aires, sosteniendo que estos atentan contra el financiamiento del sistema nacional de reparto. Este Colegio de Abogados de San Isidro, se vio en la necesidad de requerir un límite a las expresiones que afectaban decididamente a nuestro sistema previsional.

Esa fue la razón por la cual emitimos en nuestro anterior número de Dos primeras, la declaración que más adelante se reproduce, lo que ha motivado un furibundo ataque por parte del colega Rizzo, a nuestro criterio, equivocado, tal como se lo hacemos saber en las respuestas remitidas y que ponemos en esta publicación a vuestra consideración.

### EN DEFENSA DE NUESTRO SISTEMA PREVISIONAL

(Dos primeras - mayo 2007)

Ante la polémica, a nuestro criterio estéril, que se ha generado en la vecina ciudad de Buenos Aires, sobre la implementación de su sistema previsional para abogados, el Colegio necesita señalar en forma clara y contundente su posición en defensa del sistema previsional vigente en la Provincia de Buenos Aires. A nuestro criterio el sistema que nos rige demuestra un excelente funcionamiento que se encuentra plenamente vigente desde hace más de 50 años, demostrando que es posible la supervivencia del mismo mediante la administración por los propios colegiados, exhibiendo en la actualidad mejores prestaciones que las ofrecidas por el sistema estatal y privado. La Caja de Previsión Social de Abogados para la Provincia de Buenos Aires, es un ejemplo de la efi-

ciencia del modelo, el que vamos a defender desde la abogacía organizada de la Provincia. Nos preocupa seriamente que se ponga en peligro o en cuestionamiento nuestro sistema a partir de las imprudentes manifestaciones del Dr. Rizzo, que lesionan gratuitamente la confianza en el mismo, a sabiendas que es éste último elemento, uno de los esenciales para el mantenimiento de las ecuaciones económico-financieras que permiten las prestaciones que hoy puede brindarnos la Caja de Previsión. Señalamos por último que la infortunada referencia al desfinanciamiento del régimen general es falso y contrario a la realidad, en la que los abogados como los trabajadores autónomos han aportado toda su vida para recibir prestaciones miserables.

Página 3 Carta de Rizzo al Presidente

Página 4 El Colegio de Abogados de San Isidro tiene quien le escriba (carta documento de Rizzo al CASI)

Página 5 Nuestra respuesta: el Sistema Provisional no se negocia

Página 6 Otra Carta Documento de Rizzo. Confirma el acierto de nuestra posición  
Respuesta del CASI

Página 7 Recibimos apoyo: Asociación de Abogados de Buenos Aires

Página 8 Solidaridad de la Caja de Previsión Social de Abogados

## *Colegio de Abogados de San Isidro*

### Autoridades

#### **CONSEJO DIRECTIVO**

Presidente	Dr. Gustavo F. Capponi
Vicepresidente	
Primero	Dr. Antonio E. Carabio
Vicepresidente	
Segundo	Dr. Gonzalo M. García P.
Secretario	Dr. Miguel Weihmüller
Prosecretaria	Dra. Hilva Karina Soria
Tesorero	Dr. José Formaro
Protesorero	Dr. Juan Fermín Lahitte
Consejeros titulares	Dra. Sandra D. Cabrera
	Dr. Jorge O. Di Toto
	Dr. Alejandro M. Escobar
	Dr. Diana G. Fiorini
	Dr. Eduardo R. Zacchino
Consejeros suplentes	Dra. María Rosa Avila
	Dr. Rodolfo Ariel Blasco
	Dr. Daniel M. Burke
	Dra. Mabel Beatriz Caporelli
	Dr. Juan Carlos Casette
	Dra. María Victoria Nager
	Dra. Silvia Rauquel Pedretta
	Dra. María Mónica Pommer
	Dr. Alan Temiño

#### **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PVCIA DE BUENOS AIRES**

Directores Titulares	Dra. Ana María Maiorana
----------------------	-------------------------

Directores Suplentes	Dra. Yolanda Polledrotti
	Dr. Angel R. Ponce de León
	Dra. María Gabriela Capón
	Dr. Diego Cortés Guerrieri
	Dr. Raúl J. Constantino

#### **TRIBUNAL DE DISCIPLINA**

Presidente	Dr. Eduardo Oscar Alonso
Vicepresidente	Dr. Nicolás Eugenio D'Orazio
Secretario	Dr. Federico Carlos Spinelli
Vocales Titulares	Dra. Nella Cassino
	Dr. Carlos E. Loza Basaldúa
Vocales Suplentes	Dr. Pedro J. Arbini
	Trujillo
	Dr. Clodomiro P. Barragán
	Dra. María Teresa Maggio
	Dr. José Luis Ognio
	Dra. Marcelo Carlos Scarpa

#### **DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES**

Director	Dr. Antonio E. Carabio
Colaboradores	Dra. Silvia Raquel Pedretta
	Dra. Susana Villegas
	Dr. Juan Fermín Lahitte
	Dr. Oscar Neyssen
	Catalina Reina L.

## Carta de Rizzo al Presidente

*Buenos Aires, febrero 1° de 2007*

Tengo el Alto Honor de dirigirme a Ud. con el objeto de brindarle el más sincero de los apoyos, en referencia al brillante proyecto de otorgar a los argentinos la potestad de retornar, si así lo desearan, al sistema estatal de reparto en materia de Seguridad Social. No hay dudas que la acertada decisión del Señor Presidente cumple, acabadamente, con un anhelo que llevaba cerca de catorce años de demora, en el corazón y los deseos de la gran mayoría de los argentinos; quienes nos vimos vedados de esta posibilidad desde épocas menemistas a las que se remonta la sanción de la ley 24.241 la cual, injustamente, impidiera el ejercicio de tan sensible derecho constitucional.

Amén del pláceme y reconocimiento manifestados sobre los beneficiosos alcances de vuestra decisión, deseo expresarle mi profundo pesar por cuanto los abogados de la Capital Federal a quienes represento, y hasta tanto se ponga fin a la inconstitucional Caja de Seguridad Social para Abogados de Buenos Aires (CASSABA) seremos, lamentablemente, los únicos excluidos y "discriminados" involuntariamente en caso de la segura sanción de la ley. Esta iniquidad nos dejaría fuera de la posibilidad de ejercer "también" nuestro inalienable derecho de poder elegir cual será nuestra caja jubilatoria, manteniéndose así una prebenda que fuera creada con el solo y mezquino fin de favorecer a una corporación que maneja una caja creada con un mecanismo contrario a nuestra Constitución Nacional, que fuera repudiada por los abogados y que atenta contra el financiamiento del Sistema Nacional de Reparto, conforme a los propios dichos del Dr. Sergio Massa. Los integrantes de dicha corporación, como bien debe saber el Señor Presidente, han sido quienes durante muchos años manejaron todos los estamentos de la abogacía (léase el Colegio que hoy me honro al presidir, los Consejos de la Magistratura de la Nación y Ciudad, la Facultad de Derecho, la Federación Argentina de Colegios de Abogados entre otras tantas de orden local y nacional), conservando aún ramificaciones que los vinculan estrechamente con muchos magistrados y funcionarios del poder judicial, sin olvidarnos también, que muchos de sus integrantes fueron activos colaboradores en los oscuros años de plomo. Tal ha sido la potencialidad e influencia de dicha "casta" que llegó, incluso, a las puertas del rectorado de la Universidad.

Afortunadamente, la acción del Señor Presidente, de las fuerzas populares de la democracia y de la sociedad en su conjunto lo impidieron. Asimismo y, al mismo tiempo, nuestro "Gente de Derecho" -el movimiento de colegas que presido formado por trabajadores comunes de la abogacía- los desalojaba en elecciones libres y democráticas, primero del Colegio Público de la Capital Federal, luego del Consejo de la Magistratura de la Nación y finalmente, del Consejo de la Ciudad de Buenos Aires. Es por todo ello y en ejercicio del inalienable derecho constitucional de peticionar, que vengo a solicitar del Señor Presidente que extreme los medios a su alcance para que se ponga fin a esta desigual situación y se incluya expresamente dentro del texto del proyecto a los abogados, para que no quede ningún margen de duda sobre la posibilidad que "también" podamos decidir por nosotros mismos cuál será el sistema jubilatorio al que determinemos afiliarnos. Puede ampliar los fundamentos de esta presentación, el mismísimo Dr. Sergio Massa quien sabe, conoce y acompaña plenamente este justo planteo. En caso contrario, solo se seguiría haciendo el juego a una corporación parasitaria que, en lugar de dedicarse al ejercicio activo de su profesión, a la defensa de la República y las Instituciones de la Constitución Nacional, sólo ha sobrevivido de sus colegas, como de la sociedad en su conjunto.

## **Carta documento de Rizzo al Colegio de Abogados**

*Buenos Aires, 15 de junio de 2007*

En mi carácter de apoderado del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, intimo a Ud. para que en el término perentorio de 48 hs. de recibida la presente ratifique o rectifique los dichos vertidos en la nota "En Defensa de Nuestro Sistema Provisional" publicada en su revista denominada "Dos Primeras". Año XI Mayo de 2007.

Tal nota, amén de ser mendaz, agravia a la figura del Sr. Presidente del Colegio Público de la Capital Federal quien representa los intereses de la abogacía capitalina, defendiendo irrestrictamente lo normado por el art. 8 inc. a) de la ley 23.187.

Asimismo, su imprudente publicación demuestra la falta de conocimiento sobre la cuestión Cassaba y la posición asumida por este Colegio Público, la cual se puede ver clara y acabadamente en el desarrollo técnico y jurídico de los autos "Rizzo, Jorge Gabriel y otros c/ E.N. y otros s/ Proceso de Conocimiento" (Expte. N° 39.215/04) en trámite ante el fuero Contenciosos Administrativo Federal.

En otro orden de ideas, asumiendo prima facie que el contenido de la publicación referida ut supra es elaborada por letrados, causa una honda preocupación en este Colegio, el desconocimiento evidenciado en la nota en cuestión producto de la orfandad de investigación jurídica, doctrinaria y periodística sobre la inconstitucionalidad del sistema provisional que se pretende imponer en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y las nefastas consecuencias que derivan del incumplimiento a la Norma Fundamental.

Caso contrario, este Colegio Público de Abogados de la Capital Federal se verá éticamente liberado de iniciar todas las acciones legales en vuestra contra tendientes a resarcir los daños y perjuicios que su negligente actitud provoque tanto a la Entidad que represento, como a su Consejo Directivo y a la figura de su Presidente, tanto a nivel institucional como personal.

# Nuestra respuesta:

## El sistema previsional no se negocia

*San Isidro, 22 junio de 2007*

Contesto en mi carácter de Presidente del Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro la carta documento fechada 15 de junio suscripta por la Dra. Silvina Noemí Nápoli quien afirma así hacerlo, en su carácter de apoderada de esa institución:

1) Debo manifestar en primer lugar la sorpresa y la consiguiente consternación que ha provocado tanto el tenor como el medio escogido para formular las intimaciones a las que me referiré mas adelante, en ambos casos inapropiados para dirigirse a otro Colegio de Abogados.

2) Ratifico en su totalidad las expresiones vertidas en la nota publicada a la que se refiere la carta documento de marras toda vez que la misma refleja el pensamiento del Consejo Directivo que presido y de los matriculados que representamos.

3) Rechazo enfáticamente que la misma contenga afirmaciones mendaces y mucho menos agraviantes para nadie. De igual modo que hayan resultado o resulten en el futuro, daños a personas de existencia física o ideal.

4) Similar y profunda preocupación suscitan las expresiones vertidas en vuestra misiva, ya que, del tenor de ellas, pareciera ignorarse que el control de constitucionalidad de los actos emanados de los otros poderes del estado, conforme al sistema republicano de gobierno vigente en la República (Art. 1 Constitución Nacional) que está reservado al Poder Judicial y no a "investigadores", "doctrinarios" o "periodistas".

5) El Colegio de Abogados de San Isidro que puede exhibir una límpida y reconocida trayectoria institucional desde su creación en 1965, no claudicará ante nadie en la defensa de los intereses profesionales, entre los que se encuentra el sistema de seguridad social de los abogados de la Provincia de Buenos Aires.

6) En el texto de la misiva que contesto se constata una clara intentona de censurar las opiniones publicadas por la prensa en flagrante violación a lo dispuesto por los artículos 14 y 32 de la Constitución de la Nación Argentina.

No puede sino provocar estupor que tal ataque provenga nada menos que, de quienes dirigen una institución conformada por Abogados.

De allí que, encontrándose el periódico "Dos Primeras" adherido a la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), y a la Sociedad Interamericana de Prensa (S.I.P.) este Colegio pondrá en conocimiento de dichas instituciones la lesión a tan esencial derecho que, como abogados, debemos defender.

7) Va de suyo que el apercibimiento que contiene vuestra intimación no ha de merecer respuesta alguna mas allá de destacar la notoria desconsideración que la misma denota.

Les reitero: este Colegio de Abogados no acepta presiones ni admoniciones de nadie y seguirá procediendo de acuerdo a lo que constituyen sus principios, en el marco de las atribuciones y obligaciones establecidas por la Ley N° 5177.

Me permito por último invitarles a reflexionar acerca de una cuestión insoslayable: el derecho al disenso es consustancial a la democracia y a la idea misma de la libertad; como lo es también la correlativa obligación de respetarlo, mas aún si se trata de abogados.

El legado y el ejemplo de nuestros colegas Manuel Belgrano y Mariano Moreno, así nos lo imponen.

## Otra Carta Documento de Rizzo: Confirma el acierto de nuestra posición

*Buenos Aires, 2 de julio de 2007*

Me dirijo a Ud. en mi carácter de apoderada del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y respecto a su CD N° 885666995 Y 885666916, habiendo advertido que:

1) El Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro, a través de la persona de su Presidente ha ratificado "las expresiones injuriantes que se vertieran en su artículo "En Defensa de Nuestro Sistema Previsional" publicada en su revista denominada "Dos Primeras", Año XI Mayo de 2007 hacia la persona del Presidente del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Esto configura claramente un exceso en el ejercicio del derecho de crítica puesto que el derecho a la libre expresión no confiere inmunidad frente a la admitida existencia de un hecho que agravia el honor. (Fallos 256: 186)

2) La nota en cuestión no refleja el disenso propio de colegiados sostenedores de posiciones diferentes sino que refleja el ánimo de excesiva crítica hacia la figura del Presidente de nuestra Institución.

3) Asimismo, sin perjuicio que el control de constitucionalidad está reservado al Poder Judicial, no es menos cierto que la labor de los letrados debe ser la de ejercer su profesión con lealtad, probidad y buena fe, afianzar la justicia, defender el estado de Derecho, atender a su permanente capacitación profesional, entre tantas otras obligaciones por lo que el estudio detenido, acabado y fundado de los letrados respecto de cualquier tema jurídico que pase por sus manos no es simplemente un trabajo de opinión sino que debe ser un trabajo fundado en la investigación, tanto jurídica como doctrinaria y hasta periodística. No hay justificativo posible para la opinión carente de fundamentos fácticos como jurídicos que se trasluce de la nota referida ut supra.

4) Nuestra Institución defiende los intereses colectivos de sus matriculados pero por sobre todas las cosas, defiende la vigencia irrestricta de la Constitución Nacional. Ello así, la creación de una caja previsional para abogados dentro del seno de la Ciudad de Buenos Aires contraviene los preceptos del art. 125 2° párrafo de la Constitución Nacional. Nuestra obligación es mantener indemne la Carta Magna, independientemente de intereses sectoriales que pudieran estar comprometidos. Creemos que vuestro Colegio debiera caminar la misma senda, marcada por Alberdi en 1853.

5) Es cuando menos sorprendente el apartado 6 de la carta en responde cuando alude a la censura de las ideas que se publican por la prensa. La libertad de expresión está sujeta a responsabilidades ulteriores, esto es, el derecho a la libre expresión no encierra la posibilidad indiscriminada de atacar el honor de las personas, tal y como se luce en la nota en cuestión. Va de suyo pues que el estupor es nuestro al desconocer Uds. que el acto que pretenden Uds. imputar a este Colegio no es sino un vano intento de defender una publicación que no ha tenido el debido respeto, y decoro hacia un colega como lo es el Presidente de nuestra Institución. La censura, para ser tal, debiera ser previa y vuestro ejemplar no sólo ha sido ya impreso, sino también distribuido entre toda la matrícula por lo que, en esta instancia, sólo cabe hacer lugar a la réplica a la que constitucionalmente tenemos derecho (Fallos 315:1492). Caso contrario, seremos nosotros quienes denunciaremos a ADEPA Y SIP sobre su imprudente actitud lesiva de la libertad de expresión puesto que no es ni más ni menos que un cercenamiento a derechos humanos no suspendibles garantizados por la CN.

6) Le reiteramos que vuestra nota no configura disenso sino un agravio. Es preocupante que su misiva contenga airados reclamos de honor y respeto cuando de su columna y de la misiva en responde se desprende todo lo contrario.

## **Directores departamentales de San Isidro solicitan se circule documentación y declaración de respaldo**

*La Plata, 6 de julio de 2007*

Señor Presidente de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

Dr. Héctor Pérez Catella.

S/D.

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes, Directores departamentales del Departamento Judicial de San isidro, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio a la Mesa Directiva de esta Caja, con motivo de la documentación que nos fue enviada por el Consejo Directivo del Colegio de Abogados de San Isidro, vinculada a un intercambio epistolar de este Colegio con el Colegio Público de Abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de cuya documentación adjuntamos fotocopias con la presente: sobre el particular solicitamos:

- a)Tenga a bien disponer la circulación de fotocopias de esta documentación entre todos los Directores Departamentales.
- b)Que el Honorable Directorio de esta Caja se pronuncie con una declaración de respaldo a la posición institucional asumida por el Colegio de Abogados de San Isidro.

Conforme surge de la documentación adjunta, lo aquí solicitado obedece a la circunstancia de que, con motivo del contenido de una carta que el señor Presidente del Colegio Público de Abogados de Capital Federal, Dr. Jorge Rizzo, cursó al Presidente de la Nación Dr. Néstor Kirchner, y que el Dr. Rizzo hizo pública, el Colegio de Abogados de San Isidro, a través de la Revista "DOS PRIMERAS", que es el órgano de difusión del Consejo Directivo de este Colegio, realizó una crítica a las manifestaciones del Dr. Rizzo explicitadas en la mencionada carta al Sr. Presidente de la Nación, por considerarlas imprudentes, y realizó una encendida defensa de nuestro sistema provisional y de nuestra Caja de Abogados, que ha demostrado un excelente funcionamiento durante más de 50 años, siendo un ejemplo de modelo de gestión eficiente y brindando prestaciones provisionales que en una relación costo-beneficio es muy superior a los dos sistemas instaurados en el ámbito nacional de reparto y capitalización.

Esta postura institucional del Colegio de Abogados de San Isidro, dio lugar a una intimación de la Dra. Silvia Noemí Nápoli, invocando un supuesto apoderamiento del Colegio Público de Abogados de Capital Federal, a la que a su vez mereció a respuesta, del Señor Presidente del Colegio de Abogados de San Isidro, Dr. Gustavo F. Caponni.

Consideramos que ante estos hechos, todos los integrantes de este Directorio deben llegar a un pleno y acabado conocimiento de los mismos y que, resulta oportuno y procedente que este Honorable Directorio emita una comunicación de respaldo a la postura institucional del Colegio de Abogados de San Isidro, con notificación a dicho Colegio y al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

Ángel Rubén Ponce de León. Director

Yolanda Irma Polledrotti. Directora

Ana Maria Maiorana. Prosecretaria

**Recibimos apoyo:**

## **Caja de Previsión Social**

*La Plata, 24 de julio de 2007*

Señor Presidente del Colegio de Abogados de San Isidro  
Doctor Gustavo Fioravante Capponi  
Su despacho

De mi mayor consideración:

Conforme a la nota presentada por la Prosecretaria Doctora Ana María Maiorana y los Doctores Angel Ponce de León y Yolanda Polledrotti, Directores por el Departamento Judicial de San Isidro, poniendo en conocimiento a nuestra Institución del intercambio de cartas documentos entre el Colegio de Abogados de San Isidro y el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, donde el Presidente de este último, objetando los sistemas provisionales de los Colegios Profesionales, en carta dirigida al Presidente de la Nación, hace referencia a la posibilidad que los abogados retornen al sistema estatal de reparto, adjuntándose a tal fin copia de las notas cursadas.

Ante estas manifestaciones y la encendida defensa de nuestro sistema provisional y sus bondades, que efectuó el Colegio de su digna Presidencia, esta Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, resolvió en la reunión del Honorable Directorio de los días 12 y 13 de julio lo siguiente: "1) Se remita nota al Colegio de Abogados de San Isidro expresando la solidaridad y el agradecimiento por la defensa del sistema. 2) Comunicar al Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires. 3) Poner en conocimiento de la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la Provincia de Buenos Aires, de la Coordinadora de Caja de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina y del Consejo Coordinador de Cajas de Previsión Social para Abogados y Procuradores de la República Argentina, del ataque a las instituciones provisionales".

Saludo al señor Presidente y por su digno intermedio al Honorable Consejo Directivo, con la estima de siempre.

Doctor Héctor R. Pérez Catella  
Presidente

**Se solidariza la**

## **Asociación de Abogados de Buenos Aires**

*Buenos Aires, 16 de julio de 2007*

Señor  
Presidente del  
Colegio de Abogados de San Isidro  
Doctor Gustavo F. Capponi  
Su despacho

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con relación a vuestra nota del 28 de junio pasado, mediante la cual nos hace llegar los antecedentes que originaron el intercambio entre el Colegio de Abogados que usted preside y el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, en relación con la defensa provisional vigente en la provincia de Buenos Aires.

En tal sentido la Comisión Directiva de esta institución, en su reunión del 10 de julio de 2007, ha dispuesto dirigirse a usted para hacerle llegar nuestra solidaridad con vuestra posición tanto en lo que refiere a la nota de la revista denominada "Dos Primeras", Año XI Mayo de 2007" como a la carta documento de fecha 22 de junio de 2007.

Hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted con las expresiones de nuestra mayor consideración y estima.

Beinusz Szmukler, Presidente  
Eduardo Tavani, Secretario General  
Asociación de Abogados de Buenos Aires